

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100433- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 15099 en 1 archivo digital contentivo de 2 folios principales y 2 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 4.514.967 en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO** por considerar que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición, con ocasión a que no se le ha dado una respuesta ni de fondo ni de forma a la petición incoada el día 13 de abril de 2021.

Librar **OFICIO** al **MINISTERIO DE TRABAJO**, para que a través de su representante y/o quien haga sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

